C/2026/1954

31.3.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12334 — PALOMA RHEEM / GROUPE ATLANTIC)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/1954)

1. El 19 de marzo de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Paloma Rheem Holdings Co. («Paloma Rheem», Japón), bajo el control de KMT Asset Management, Ltd (Japón),

— Atlantic Société Française de Développement Thermique («Groupe Atlantic», Francia).

Paloma Rheem adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Groupe Atlantic.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Paloma Rheem fabrica y suministra calentadores de agua, estufas de gas, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) para aplicaciones residenciales e industriales, sistemas de información y comunicación y dispositivos electrónicos.

— Groupe Atlantic tiene actividades en el sector de los sistemas HVAC, y está especializado en el diseño, la fabricación y la distribución de soluciones de confort térmico para aplicaciones residenciales y comerciales.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12334 — PALOMA RHEEM / GROUPE ATLANTIC

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.